

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2474

DOÑIHUE, 4 de Agosto de 2011.-

CONSIDERANDO:

1.- Que el municipio debe mantener por Ley, por un período mínimo de cinco años, protegidos, los documentos de respaldo de las acciones efectuadas.-

2.- La necesidad de efectuar un orden en las bodegas de archivos, que actualmente presentan un sobre stock, por existir documentación de más de diez años.-

3.- El memorando del Sr. Alcalde, donde autoriza la destrucción de dichos archivos.-

VISTOS

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido y el título II, Párrafo 1°, Artículo 15 y siguiente de la Ley N° 18883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- Revítese, ordénese y destrúyase la documentación que ha cumplido con su rol y tiene cinco años de antigüedad y más.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
BELISARIO BASTIAS ESPINOZA  
ALCALDE

BBE/LCB/JCV

Distribución:

- Citados
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Finanzas
- Archivo Of. De Partes